



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO JUNISDIDICIÓN COACTIVA

MANDAMIENT C DIFAGO No.031-3684-2016

Bogotá, D.C. 07 de Octubre de 2018.

Por el cual se libra mandamiento de pago a llavor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTAMOS SU CARGA LIMITADA, identificada con NIT: 900.217.010-1

Resolución No.7138 del 28 de april de 2014.

Fecha Ejecutoria

06 de ji nji: de 2014.

Fecha Limite de Pago

13 de junio de 2014.

Valor de la Multa \$ 4.652.575.on

Acto(s) Administrativo(s) que prostago reselle apparato de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (1887 1837 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintegacancia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, en concentración con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionado por el Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes ante y de nos:

MANDAMIENTO LEGUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Manda de de por pago o mas via administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coecava a takan de foi esperintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa adudicinada TRANSPORTAMOS SU CARGA LIMITADA, por las siguientes sumas de disease

Por el cual se libra mandamiento de pago a Como de la Septembre de la Europea Palertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTAMOS SU CARGA LIMITADA, identificada con f. 1-96/21/12/10-1.

Resolución No.7138 del 28 de abijece 2013

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa 06 de junio de 2014. 13 de junio 1e 2014. 5 4 552 575 no

➤ más los intereses que sigan ভালেকত এন নহলহ আৰম্ভত se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Citros y los intereses al consentante legal o quien haga sus veces de la empresa TRAMSPORTAMOS SU CAPRA LIMITADA, identificada con NIT: 900.217.010-1, con domicilio em a CALLE CP No 528 203 GUARNE / ANTIOQUIA de conformidad con el artículo 828 del Estateo Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguiantes a la noticidadón de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El aproducio de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El aproducio de Puertos y Transporte — Cuenta Corriente No. 22303004 s. Superiolempendia de Puertos y Transporte — Contribución- Multas Administrativas el la 1830 170 433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presenta acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 65 à del Pedanto Terou, mo Macional dentro de los quince (15) días siguientes a la notrecojón del Mangamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los of dos ocrrespondientes.

DONE OF THE PARTY OF THE PARTY

REBIJOA MEJIA SIERRA

Coordinadora de Gruno de Junsdicción Coactiva

C.W.sersiyessuarchapocroberkich in the control of t